



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 18/18
15 de Mayo de 2018.-*

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 582/18, 583/18, 584/18, 586/18, 605/18, 607/18, 609/18, 610/18 y 612/18.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA: 606/18, 613/18, 614/18 y 615/18.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 585/18, 591/18 y 593/18.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 587/18, 588/18, 589/18, 590/18, 592/18, 594/18, 595/18, 596/18, 597/18, 598/18, 599/18, 600/18, 601/18, 602/18, 603/18, 604/18 y 608/18.-

CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanza N° 3.609, 3.610, 3.611, 3.612 y 3.613.-

Semana del 07/05/2.018 al 11/05/2.018.-

DECRETO 582/18

Victoria, Entre Ríos, 07 de Mayo de 2.018.-

PROMULGANDO ORDENANZA N° 3.612.

Artículo 1°: Promulgar la Ordenanza N° 3.612 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 25 de Abril del año en curso.

Artículo 2°: Pasar a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería y Mesa de Entradas.

Artículo 3°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 583/18

Victoria, Entre Ríos, 07 de Mayo de 2.018.-

PROMULGANDO ORDENANZA N° 3.611.

Artículo 1°: Promulgar la Ordenanza N° 3.611 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 25 de Abril del año en curso.

Artículo 2°: Pasar a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería y Mesa de Entradas.

Artículo 3°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 584/18

Victoria, Entre Ríos, 07 de Mayo de 2.018.-

PROMULGANDO ORDENANZA N° 3.610.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 18/18
15 de Mayo de 2018.-*

Artículo 1°: Promulgar la Ordenanza N° 3.610 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 25 de Abril del año en curso.

Artículo 2°: Pasar a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería y Mesa de Entradas.

Artículo 3°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 586/18

Victoria, Entre Ríos, 07 de Mayo de 2.018.-

DISPONIENDO CONTRATACION DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCION.-

ARTÍCULO 1°: Autorizar la Contratación Directa por Vía de Excepción, del Sr. Genaro Octavio Javier, CUIT N° 20-24071576-8, con domicilio en Bv. Moreno N° 442 de esta ciudad, para efectuar la reparación integral del vehículo marca Ford Focus, modelo 2008, Dominio ESY717, afectado a Inspección General de Gobierno, la cual incluye: reparación de motor, reparación de la trompa del vehículo (chapa y pintura), reparación del tren delantero, entre otros arreglos menores que permitan poner el vehículo nuevamente en condiciones aptas de circulación.

ARTÍCULO 2°: Precisar que el monto total autorizado mediante el artículo precedente es de pesos treinta y ocho mil (\$38.000,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 3°: Notificar a través de la Oficina de Compras al Sr. Genaro de lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4°: Pase a Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería, Oficina de Compras, Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 5°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 605/18

Victoria, Entre Ríos, 08 de Mayo de 2.018.-

APROBANDO PROTOCOLO ADICIONAL.

Artículo 1°: Aprobar el Protocolo Adicional suscripto entre la Municipalidad de Victoria (E.R.), representada por el Presidente Municipal, Sr. Domingo Natalio Maiocco, con domicilio en Ezpeleta y Sarmiento de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos y el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF), representado por su Presidenta Lic. Marisa Guadalupe Paira, con domicilio legal en calle Corrientes N° 190 de la ciudad de Paraná (E. R.), el que como anexo I forma parte integrante y legal del presente y en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos.

Artículo 2°: Pase a las Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría y Mesa de Entrada.

Artículo 3°: Comuníquese.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 607/18

Victoria, Entre Ríos, 08 de Mayo de 2.018.-

AUTORIZANDO CONTRATACION DIRECTA PARA LA REALIZACION DE UN ESPECTACULO MUSICAL



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 18/18
15 de Mayo de 2018.-*

Artículo 1°: Disponer la contratación directa con la representante del Trio IMPROMPTU, Sra. Mariela Verdún, CUIT N° 27-24350982-9, con domicilio en Bv. 13.115 N° 2368, de la ciudad de Rosario (Santa Fe), para la actuación del mismo, el día 12 de mayo del corriente año, en la Sala del Cine Teatro Victoria, a las 21:00 horas, quienes tienen programada una actuación de una hora y media de duración, donde a través de las bandas musicales de películas y ritmos traídos por la inmigración, acompañada de poesía y de danza, recrearán la historia de la ciudad.

Artículo 2°: Establecer que la erogación total por la presente contratación ascenderá a la suma de pesos quince mil (\$ 15.000.-) pagaderos mediante cheque una vez finalizada la actuación.

Artículo 3°: Instruir a la Contaduría para que expida la orden de pago y a la Tesorería para que las cancele.-

Artículo 4°: Establecer que la entrega de la carta de pago autorizada por el presente estará a cargo del Director de Cultura Municipal, Sr. Luis María Andrade, D.N.I. N° 22.886.592, con domicilio en Avenida Centenario N° 199 de esta ciudad, quien deberá previamente requerir la factura de pago original N° 2-000101 por la suma de pesos quince mil (\$ 15.000).

Artículo 5°: Pasar a Asesoría Letrada, Contaduría y Tesorería.-

Artículo 6°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 609/18

Victoria, Entre Ríos, 08 de Mayo de 2018.-

DANDO POR OPERADA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE.-

ARTÍCULO 1°: DECLARESE, operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Victoria de la Fracción de Terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en el Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección I, Manzana 148, Parcela 2, con frente sobre calle CATAMARCA E/ ARENALES Y LARREA y cuyos límites, linderos, medidas y superficie son, a saber:

NORESTE: Recta 1 - 2 S 38° 26' E de 9.14 mts, lindando con calle Catamarca.-

SURESTE: Recta 2 - 3 S 51° 08' O de 20.45 mts, lindando con terreno municipal.-

SUROESTE: Recta 3 - 4 N 41° 24' O de 9.09 mts, lindando con terreno municipal.-

NOROESTE: Recta 4 - 1 N 50° 58' E de 20.92 mts, lindando con terreno municipal.-

SUPERFICIE: 188.41 m² (Ciento Ochenta y Ocho metros cuadrados con Cuarenta y Uno decímetros cuadrados)

ARTÍCULO 2°: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Catastro, Registro Municipal, Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Computos, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Planeamiento y Obras Privadas.-

ARTÍCULO 3°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 610/18

Victoria, Entre Ríos, 08 de Mayo de 2018.-

AUTORIZANDO CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA REALIZACIÓN DE RECITALES

Artículo 1°: Disponer la contratación directa con Rodríguez Daniel Antonio, CUIT N° 23-14993273-9, con domicilio en calle La Rioja n° 93, de la ciudad de Diamante (Entre Ríos), para la actuación del grupo musical "Los del Gualayán"; dicha actuación se llevará a cabo el día domingo 13 de mayo del corriente, comenzando su actuación entre las 15:30 y las 16:30 horas y durante aproximadamente 50 minutos, en la intersección de



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 18/18
15 de Mayo de 2018.-*

las calles Marcos Paz y Vicente López, en el marco de los festejos de 208 años de la fundación de nuestra ciudad;

Artículo 2°: Establecer que la erogación total por la presente contratación ascenderá a la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000.-) pagaderos mediante cheque una vez finalizada la actuación.

Artículo 3°: Disponer la contratación directa con el representante del "Grupo Candela", Sr. Marcos Fabricio Pereyra, D.N.I. N° 32.717.862, para la actuación del grupo el mismo día en el cierre de esta fiesta, con una duración aproximada de 60 minutos.

Artículo 4°: Establecer que la erogación total por la contratación dispuesta en el Artículo 3° ascenderá a la suma de pesos siete mil trescientos (\$ 7.300.-) pagaderos mediante cheque una vez finalizada la actuación.

Artículo 5°: Instruir a la Contaduría para que expida la orden de pago y a la Tesorería para que las cancele.-

Artículo 6°: Establecer que la entrega de las cartas de pago autorizadas por el presente estará a cargo de Sr. Luis María Andrade, D.N.I. N° 22.886.592, con domicilio en Avenida Centenario N° 199 de esta ciudad quien deberá previamente requerir las factura de pago original N° 1-00103 por \$ 30.000 (Pesos Treinta Mil) y N° 1-105 por \$ 7.300 (Pesos Siete Mil Trescientos).

Artículo 7°: Pasar a Asesoría Letrada, Contaduría y Tesorería.

Artículo 8°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 612/18

Victoria, Entre Ríos, 10 de Mayo de 2018.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 042/18.

Artículo 1°: Llamar a Licitación Privada, a la que se le asigna el N° 042/18, con el objeto de proveer a la Municipalidad de Victoria, E.R., de: ítem N° 1, cinco mil (5.000) litros de gas oil tipo euro; e ítem N° 2, once mil (11.000) litros de nafta súper, ambos para el abastecimiento de distintas unidades y equipos dependientes de la Secretaría de Gobierno e Intendencia Municipal.

Artículo 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación convocada mediante el artículo anterior, el cual pasa a formar parte integrante y legal del presente.

Artículo 3°: Establecer el Presupuesto Oficial para la presente contratación en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$460.000,00) IVA incluido.

Artículo 4°: Fijar la fecha de apertura para el día 24 de mayo de 2018 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras del Palacio Municipal. Si el día fijado para la apertura resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevara a cabo el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la hora antes estipulada.-

Artículo 5°: Valor del Pliego de Bases y Condiciones: sin cargo.

Artículo 6°: Instruir a la Contaduría para que, a través de la Oficina de Compras, formule las invitaciones pertinentes al amparo de la normativa vigente.

Artículo 7°: Pasar a Asesoría Letrada, Contaduría Municipal y Oficina de Compras.

Artículo 8°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 606/18

Victoria, Entre Ríos, 08 de Mayo de 2018.-

REGLEMENTANDO ORDENANZA N° 3566.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 18/18
15 de Mayo de 2018.-*

Artículo 1°: Aprobar el formulario de declaración jurada de acogimiento al beneficio de exención de Tasa General Inmobiliaria para jubilados y pensionados, el que se adjunta e identifica como anexo I, formando parte integrante y legal del presente.

Artículo 2°: Establecer que las personas aspirantes al beneficio establecido por el artículo 1° de la Ordenanza 3.566, deberán requerir ante el Sector de Recaudación de este Municipio el formulario aprobado mediante el artículo 1°, a los efectos de su completamiento.

Artículo 3°: Disponer que al momento de presentar la solicitud debidamente cumplimentada el/la aspirante deberá acompañar la siguiente documentación:

- Nota dirigida al señor Intendente de la Municipalidad de Victoria solicitando la exención de Tasa General Inmobiliaria.
- Copia de título de propiedad del inmueble que se pretende eximir de la tasa.
- Copia del documento nacional de identidad del solicitante y del grupo familiar conviviente.
- Último recibo de haberes del solicitante y último recibo de haberes y/o declaración jurada de ingresos del grupo familiar conviviente.
- Boleta de Servicios Municipales.

Se deja constancia que en caso de que la presentación ante el Municipio no lo sea en forma personal por el solicitante, se deberá acompañar además, certificado de supervivencia del solicitante.

Artículo 4°: Dejar clarificado que las mil cien unidades de cuenta municipal (1100 u.c.m.) de ingresos a que hace referencia el artículo 29 inciso i) de la Ordenanza N° 3566 corresponde a los ingresos brutos del grupo familiar.

Artículo 5°: El Municipio se reserva el derecho de verificar la veracidad de las declaraciones vertidas en el formulario aprobado en el artículo 1°, a través de cruce de información con organismos oficiales y/o constataciones en el domicilio del solicitante.

Artículo 6°: La exención de Tasa General Inmobiliaria se otorgará en forma subjetiva al solicitante, debiendo este último comunicar en el plazo de quince (15) días todo tipo de modificación originalmente declarada. El falseamiento de datos y/o la falta de denuncia oportuna de los cambios significativos respecto de la situación del beneficiario, hará perder el goce del beneficio con retroactividad al momento en que el mismo fue concedido o que se produjo el cambio, según corresponda. Todo ello sin perjuicio de las acciones judiciales, que pudieran promover el Municipio.

En caso de fallecimiento del beneficiario se producirá de pleno derecho la caducidad del beneficio, desde la fecha del deceso.

Artículo 7°: El beneficio operará a partir de la fecha de la solicitud si las actuaciones están completas o cuando el interesado presente la documentación faltante.

Artículo 8°: El beneficio de exención se otorgará por el plazo de un (1) año calendario, pudiendo ser prorrogada por igual tiempo con la presentación de la documentación del artículo 3°, debidamente actualizada.

Artículo 9°: De forma -

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARÍA DE HACIENDA.-

DECRETO 613/18

Victoria, Entre Ríos, 10 de Mayo de 2018.-

CONCEDIENDO AYUDA ECONOMICA

Artículo 1°: Otorgar un Subsidio Municipal No Reintegrable por la suma de pesos mil ochocientos 00/100 (\$ 1.800,00) destinado a afrontar los gastos de sonorización que demandó la realización de la procesión en honor a la de la República Argentina Nuestra Señora de Lujan que se llevo a cabo por las inmediaciones de la Capilla Lujan de el día 06 de Mayo del cte.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 18/18
15 de Mayo de 2018.-*

Artículo 2°: Disponer que la ayuda económica acordada mediante el artículo 1ero. será liquidada a la orden del Cura Párroco Héctor Trachitte D.N.I. N° 17.870.799., quien forma parte del Equipo Organizador de la procesión.

Artículo 3°: Autorizar a la Contaduría a emitir la orden de pago con imputación a la partida transferencias corrientes del presupuesto de gastos vigente y a la Tesorería a cancelar la misma.

Artículo 4°: Pasar a Contaduría

Artículo 5°: De Forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARÍA DE HACIENDA.-

DECRETO 614/18

Victoria, Entre Ríos, 10 de Mayo de 2.018.-

PRORROGANDO VENCIMIENTO DEL PERIODO 4° DE LA TASA GENERAL INMOBILIARIA, DE LA TASA FIJA POR SERVICIOS SANITARIOS Y FONDOS CALCULADOS SOBRE DICHS GRAVAMENES - EJERCICIO 2018.

ARTICULO 1°: Prorrógase el plazo de primer vencimiento para el ingreso del Periodo 4° de la Tasa General Inmobiliaria, de la Tasa Fija por Servicios Sanitarios y de los fondos calculados sobre dichos gravámenes, hasta el día 18 de Mayo del año en curso, con iguales beneficio a los fijados en el artículo 4° del Decreto N° 067/18.

ARTICULO 2°: Por Prensa, dese amplia difusión al presente Decreto.

ARTICULO 3°: Pase a la Secretaría de Hacienda, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería, Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva y Mesa de Entradas.

ARTICULO 4°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARÍA DE HACIENDA.-

DECRETO 615/18

Victoria, Entre Ríos, 10 de Mayo de 2.018.-

DELEGANDO LA ATENCIÓN DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

Artículo 1°: Delegar las funciones inherentes al cargo de Presidente Municipal en el Secretario de Gobierno Sr. Sergio Eduardo Navoni. La delegación ocurrirá por la jornada del día 10 de Mayo de 2018 y a partir de la hora 07:30.

Artículo 2°: Estipular que para cuando el Secretario de Gobierno, en ejercicio de la delegación deba intervenir con su firma algún acto, esta última será refrendada por el Secretario de Desarrollo Social Sr. Carlos Schulteis.

Artículo 3°: Pasar a Asesoría Letrada, Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Contaduría y Tesorería.

Artículo 4°: De Forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARÍA DE HACIENDA.-

DECRETO 585/18

Victoria, Entre Ríos, 07 de Mayo de 2.018.-

ADJUDICANDO LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2.018.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 18/18
15 de Mayo de 2018.-*

ARTICULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada.-

ARTICULO 2º: ADJUDICAR la Licitación Pública N° 003/18, a la firma AVANZAR S.R.L., CUIT N° 30-67484634-3, con domicilio en Ruta Nac. N° 34, Km. 129, de la localidad de Cañada Rosquín, Santa Fe; destinada la adquisición de 27 (veintisiete) toneladas de emulsión catiónica rápida, de marca y procedencia YPF, por una suma de pesos cuatrocientos cuarenta y tres mil trescientos cuarenta con 00/100 (\$ 443.340,00).-

ARTICULO 3º: Notificar a la firma adjudicataria que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.-

ARTICULO 4º: Notificar a la firma no adjudicataria, y proceder a la devolución del depósito de garantía.-

ARTICULO 5º: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Obras Viales, Tesorería, Compras y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 6º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 591/18

Victoria, Entre Ríos, 07 de Mayo de 2.018.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 041/2.018.-

ARTÍCULO 1º: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 041/2.018, para la Adquisición de 3.000 (tres mil) metros cúbicos de suelo calcáreo A1B (Broza), puesto sobre camión en cantera.-

ARTICULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 3º: FIJAR la fecha de apertura para el día 18 de Mayo de 2.018, a la hora 10:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 360.000,00).-

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTICULO 6º: Pase a Asesoría Letrada, Obras Viales, Departamento Contaduría, Compras, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 7º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 593/18

Victoria, Entre Ríos, 08 de Mayo de 2.018.-

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 028/2.018.-

ARTICULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada N° 028/18.-

ARTICULO 2º: ADJUDICAR a la firma VICSIDER S.R.L. CUIT N° 33-71166739-9, con domicilio en M.O. De Basualdo y 9 de Julio de esta ciudad, la adquisición de: ítem N° 1: 85 (ochenta y cinco) perfiles C 140 x 60 x 20 x 2,5 mm (artículo 0514000061), \$ 184.463,55; ítem N° 2: 68 (sesenta y ocho) perfiles C 200 x 80 x 25 x 2,5 mm (artículo 0514000094), \$ 208.142,70; e ítem N° 3: 150 (ciento cincuenta) ángulos L 3/4 x 1/8 (artículo 0408000140), \$ 57.152,70, por un monto total de pesos cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos treinta y ocho con 95/100 (\$ 449.938,95).



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 18/18
15 de Mayo de 2018.-*

ARTICULO 3°: Notificar a la firma adjudicataria que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberán ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.-

ARTICULO 4°: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, Dirección de Obras y Servicios Públicos, y Secretaría de Planeamiento.-

ARTÍCULO 5°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 587/18

Victoria, Entre Ríos, 07 de Mayo de 2.018.-

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DEL Sr. MARTIN ALEJANDRO ETCHART COMO RESPONSABLE DEL AREA DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y EL CONSUMO PROBLEMÁTICO DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA E.R.

ARTICULO 1°: CONTRATAR a partir del día 03 de Abril de 2018, y por el término de 03 (tres) meses los servicios de:

• Martín Alejandro ETCHART

DNI: 17.870.526

Horarios: Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00 hs.

ARTICULO 2°: DISPONESE que el citado en artículo precedente percibirá como retribución mensual, el equivalente a dos (2) sueldos categoría 1 del escalafón municipal, en concepto de honorarios y por todo concepto, en la función de Responsable del Área de Prevención de Adicciones y el Consumo Problemático de la Municipalidad de Victoria, debiendo el locador extender factura, recibo y o documento equivalente conforme al régimen vigente.

ARTICULO 3°: INSTRUIR a Asesoría Letrada para que confeccione el respectivo contrato.-

ARTICULO 4°: PASE A Departamento Ejecutivo Municipal, Secretaría de Gobierno, Tesorería, Asesoría Letrada, Desarrollo Económico y Soda! y Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTICULO N° 5: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 588/18

Victoria, Entre Ríos, 07 de Mayo de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCÉDESE, a la Sra. FLORES ANGELICA LORENA DNI N° 25.014.860 domicilio calle Junin y Alem de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100) (\$2.500,00), para ser destinado a cubrir pago de alquiler.-

ARTÍCULO 2°: DISPONESE, que la beneficiaria en un plazo (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3°: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTICULO 4°: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial Nº 18/18
15 de Mayo de 2018.-*

DECRETO 589/18

Victoria, Entre Ríos, 07 de Mayo de 2018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1º: CONCÉDESE, al Sr. MUZANTE RICARDO ELVIO DNI Nº 21.521.177 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2000,00) destinado a cubrir gasto de Alquiler.-

ARTICULO 2º: DISPÓNESE, que el beneficiario en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presenta ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 590/18

Victoria, Entre Ríos, 07 de Mayo de 2018.-

MODIFICANDO PARCIALMENTE A PARTIR DEL 1º DE ABRIL EL ART. 2º DEL DECRETO Nº 220/2018

ARTICULO 1º: MODIFÍCASE parcialmente el Artículo 2º del Decreto Nº 220/2018 de fecha 20 de febrero de 2018.-

DONDE DICE:

ARTICULO 2º: DISPÓNESE que el citado profesional deberá cumplir 2 (dos) horas semanales en la Secretaría del ÁREA de la Mujer antes mencionada equivalentes a UN (1) módulos de prestación de servicios debiendo el locador extender factura, recibo y o documento equivalente conforme al régimen vigente, por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CTVOS. (\$3.250,00).-

DEBE DECIR:

ARTICULO 2º: DISPÓNESE que el citado profesional deberá cumplir a partir del 1º de Abril de 2018, y por el termino de 06 (seis) meses, 6 (SEIS) horas semanales en la Secretaría del Área de la Mujer antes mencionada equivalentes a tres (3) módulos de prestación de servicios debiendo el locador extender factura, recibo y o documento equivalente conforme al régimen vigente, por la sumaria de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CTVOS. (\$9.750,00) -

ARTICULO 2º: PASE a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería, Compras, Oficina de Programas Sociales, Desarrollo Económico y Social y Mesa de Entradas.-

ARTICULO 3º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 592/18

Victoria, Entre Ríos, 08 de Mayo de 2018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

Artículo 1º: CONCEDER a favor de la Sra. Aimone Carla Anahí, D.N.I. Nº 33.841.865, con domicilio en calle Berutti y 1º de Mayo de nuestra ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00), suma que será destinada a cubrir los gastos vinculados con la adquisición de materiales de



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 18/18
15 de Mayo de 2018.-*

edificación para la terminación de la construcción de un baño y una habitación en su domicilio, de conformidad a los argumentos expuestos en los considerandos.

Artículo 2°: DISPONESE que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio No Reintegrable, presente por ante la Secretaría de Hacienda Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.

Artículo 3°: Pase a Asesoría Letrada, Secretaría de Hacienda, Tesorería, Contaduría y Mesa de Entradas.

Artículo 4°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 594/18

Victoria, Entre Ríos, 08 de Mayo de 2.018.-

ADJUDICANDO LA LICITACIÓN PRIVADA N° 026/2018

ARTÍCULO 1°: APRUEBASE todo lo actuado en la presente Licitación Privada N° 026/18.

ARTÍCULO 2°: ADJUDICASE a SERGIO ELIAS ZALAZAR, cuit 20-27136617-6, con domicilio fiscal en calle H. Yrigoyen y Marcos Paz de la ciudad de Victoria Entre Ríos; ítem N° 1: 160 u. flar x 100 grs Vainilla Marolio, por la suma de \$ 1.440,00; ítem N° 2: 160 Unidades gelatina x 100 grs Marolio, por la suma de \$ 2.400,00; ítem N° 6: 100 unidades azúcar x 1 kilo Principio, por la suma de \$ 1.800,00; ítem 10: 72 unidades de cacao x 180 grs Ital, por la suma de \$ 720,00; ítem N° 15: 84 unidades yerba mate x 1/2 kg Marolio, por la suma de \$ 2.184,00; ítem N° 16: 500 unidades de harina x 1 kg 000 Marolio, por la suma de \$ 6.250,00; ítem N° 22: 144 Sachets de mayonesa x 250 grs Marolio, por la suma de \$ 1.368,00; ítem N° 23: 50 Kilos de queso de rallar Santa Rita, por la suma de \$ 6.500,00; ítem N° 24: 60 Kilos de queso cremoso Santa Rita, por la suma de \$ 6.600,00; ítem N° 26: 36 unidades de manteca x 200 grs 1er premio, por la suma de \$ 1.368,00; ítem N° 27: 60 Kilos de pañ rallado suelto, por la suma de \$ 1.170,00; ítem N° 28: 60 unidades de pimentón x 50 grs Vélez, por la suma de \$ 600,00; ítem n° 29: 120 unidades de provenzal x 50 grs Vélez, por la suma de \$ 1.440,00; ítem N° 30: 60 unidades de vitina x 500 grs Vitina por la suma de \$ 2.340,00; ítem n° 32: 100 unidades de levadura x 500 grs Golondrina, por la suma de \$ 5.400,00; ítem N° 36: 120 unidades de orégano x 50 grs Vélez, por la suma de \$ 1.200,00; ítem 39: 12 Botellas soda sifón x 2.250 Its Saldán, por la suma de \$ 270,00; ítem 40: 48 Paquetes almidón de maíz (fécula) x 200 grs Ecosan, por la suma de \$ 192,00; ítem 41: 24 Esencia de vainilla 100/110 cm3 Alicante, por la suma de \$ 624,00 e ítem 42: 18 Paquetes de azúcar negra x 250 grs. La Reyna, por la suma, de \$ 360,00. Todo por un monto total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 (\$44.226,00). Corresponde a Licitación Privada N° 026/2018.

ARTÍCULO 3°: ADJUDICASE a DIMARTSKY S.A Cuit: 30-67120628-9, con domicilio fiscal en calle Juan Bautista Mihura 679, de la ciudad de Nogoyá Entre Ríos, los siguientes: ítem N° 3: 396 unidades x 520 grs puré de tomate Mi Puré, por la suma de \$ 3.465,00; ítem N° 4: 264 unidades arvejas x 350 grs La Gringa, por la suma de \$ 1.818,96; ítem N° 5: 80 unidades sal gruesa x 1 kg Tresal por la suma de \$ 600,00; ítem N° 7: 80 unidades sal fina x 1/2 kg. Tresal, por la suma de \$ 392,00; ítem N° 8: 110 unidades polenta x 1/2 kg Lopani, por la suma de \$ 864,60; ítem N° 9: 120 unidades lentejas x 400 grs. Monarca, por la suma de \$ 2.242,80; ítem N° 11: 48 unidades dulce de leche x 400 grs. Marcrem, por la suma de \$ 1.151,04; ítem N° 12: 20 Cajones dulce de batata x 5 kg. Vainilla Noel, por la suma de \$ 3.032,00; ítem N° 13: 48 unidades mermeladas x 1/2 kg surtidas Lyta, por la suma de \$ 623,04; ítem N° 14: 140 Kgrs grasa vacuna marca Marcrem por la suma de \$ 3.772,20; ítem N° 17: 180 unidades aceite x 900 girasol Primor, por la suma de \$ 4.770,00; ítem N° 18: 100 unidades harina leudante x 1 kg. Sol Pampero por la suma de \$ 1.590,00; ítem N° 19: 432 unidades fideos x 1/2 kg codito Sol Pampero por la suma de \$ 3.451,68; ítem N° 20: 432 unidades fideos x 1/2 kg tallarín Sol Pampero por la suma de \$ 3.581,28. ítem N° 21: 432 unidades fideos x 1/2 kg Tirabuzón Sol Pampero por la suma de \$ 3.451,68; ítem N° 25: 60 unidades de latas de durazno x 820/850 Rio Salada, por la suma de \$ 1.559,40; ítem N° 31: 120 unidades leche en polvo x 800 grs entera no de soja



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 18/18
15 de Mayo de 2018.-*

Marca Formidable, por la suma de \$ 9.960,00; ítem N° 33: 6 display queso rallado de 25 paquetes x 40 gs Reggio por la suma de \$ 657,00; ítem N° 34: 96 Litros de Leche entera en caja (no con soja) La Lácteo, por la suma de \$ 1.896,00 ítem N° 35: 2 Display de 20 cajas x 6 unidades caldos verdura Wilde, por la suma de \$ 359,20; ítem N° 37: 640 paquetes de arroz largo fino, x 1 kg tipo 00000 Monarca, por la suma de \$ 7.673,60; ítem N° 38: 432 Unidades Fideo Mostachol x 500 grs Sol Pampeano, por la suma de \$ 3.451,68 e ítem N° 43: 150 Paquetes Galletitas dulces surtidas x 300 grs Trio, * por la suma de \$ 2.325,00. Todo por un monto total de PESOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 16/100 (\$62.693,16). Corresponde a Licitación Privada N° 026/2018.

ARTÍCULO 4°: Pase a Asesoría Letrada, Compras, Oficina Contable y Presupuestaria, Desarrollo Económico y Social y Mesa de Entrada.

ARTÍCULO 5°: De Forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 595/18

Victoria, Entre Ríos, 08 de Mayo de 2018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER a Sr. CAMUGLIA JULIO OSCAR, D.N.I. N° 12.336.816, domiciliado en calle Abasolo y Larrea de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvos (\$ 1500,00), destinados a costear gastos de subsistencia.

ARTÍCULO 2°: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3°: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°: De Forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 596/18

Victoria, Entre Ríos, 08 de Mayo de 2018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER a la Sra. RESA VICTORIA ALEJANDRA D.N.I N° 37.435.379, domicilio en calle 9 de julio 72 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Setecientos con 00/100 cts (\$ 2700,00), destinados a cubrir gastos de alquiler el cual será cobrado por la Sra. Bustos Juliana D.N.I 1.052.512.-

ARTÍCULO 2°: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3°: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°: De Forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 597/18



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 18/18
15 de Mayo de 2018.-*

Victoria, Entre Ríos, 08 de Mayo de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. NOIR IVANA PAOLA DNI N° 35.557.775 domiciliada en Ezpeleta 465 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100 ctvs (\$ 1800,00), destinados cubrir gastos de subsistencia familiar;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles; contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 598/18

Victoria, Entre Ríos, 08 de Mayo de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. OVIEDO ROBERTO REYNALDO DNI N° 8.440.575 domiciliado en M.O de Basualdo 363 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs (\$ 2000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia familiar;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles; contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 599/18

Victoria, Entre Ríos, 08 de Mayo de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDESE, a la Sra. ALVAREZ LORENA SANDRA YANINA DNI. N° 29.285.815., con domicilio en Sgto Cabral 382 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 (\$1.500,00) para ser destinado a cubrir gastos de alquiler. -

ARTÍCULO 2º: DISPONESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio; presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial Nº 18/18
15 de Mayo de 2018.-*

DECRETO 600/18

Victoria, Entre Ríos, 08 de Mayo de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. CANELO JORGE CARLOS, D.N.I. Nº 20.965339, con domicilio en 9 de Julio 476 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 cts (\$ 1500,00), destinados a costear gastos de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 601/18

Victoria, Entre Ríos, 08 de Mayo de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDERSE a la Sra. ALBORNOZ IVANA DNI Nº 28.111.373 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 ctvs. (\$4500,00) destinado a cubrir gasto de Alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 602/18

Victoria, Entre Ríos, 08 de Mayo de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. BRASSESCO JOSE MARIA D.N.I. Nº 12.990.512, domicilio en 9 de Julio 472 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Cuatrocientos con 00/100 cts (\$ 1400,00), destinados a cubrir gastos de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 18/18
15 de Mayo de 2018.-*

DECRETO 603/18

Victoria, Entre Ríos, 08 de Mayo de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCEDESE, a la Sra. ACUÑA CINTIA GRACIELA DNI. N° 30.488.290 con domicilio Berutti 515 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2000.00.) Para ser destinado a cubrir gastos de pago de alquiler.

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3°: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°: DE FORMA-
FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 604/18

Victoria, Entre Ríos, 08 de Mayo de 2.018.-

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 032/2018

ARTÍCULO 1°: APRUEBASE todo lo actuado en la presente Licitación Privada N° 032/18.

ARTÍCULO 2°: ADJUDICASE a la Sra. Zulema Berón, que gira bajo el nombre de fantasía de "Autoservicio Maipú", cuit 27-17167761-6, con domicilio fiscal en Liniers y Maipú, de Victoria, Entre Ríos, los siguientes: Item N°3: 400 paquetes de arroz x 1 kg, precio total \$ 4.500,00; Items N°4:, 400 paquetes de azúcar x 1 kg, precio total \$ 7.000,00; Item N° 5: 400 paquetes de harina x 1 kg (000), precio total \$ 4.596,00; N°6: 400 Paquetes de yerba x 500 grs, por la suma de \$ 10.360,00.- Todo por un monto total de PESOS VEINTE Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$26.456,00). Corresponde a Licitación Privada N° 032/2018.

ARTÍCULO 2°: ADJUDICASE a SERGIO ELIAS ZALAZAR, cuit 20-27136617-6, con domicilio fiscal en calle H. Yrigoyen y Marcos Paz de la ciudad de Victoria Entre Ríos: Item N° 8: 400 Cajas de Puré de Tomate x 530 grs, precio total \$ 3.600,00. Todo por un monto total de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$3.600,00). Corresponde a Licitación Privada N° 032/2018.

ARTÍCULO 3°: ADJUDICASE a DIMARTSKY S.A Cuit: 30-67120628-9, con domicilio fiscal en calle Juan Bautista Mihura 679, de la ciudad de Nogoyá Entre Ríos, los siguientes: Item N° 2:400 paquetes de fideos x 500 grs, precio total \$ 3.196,00; ítem N° 9; 400 botellas de aceite x 900 cc, precio total \$ 10.600,00; ítems N°10: 400 paquetes de cacao de primera marca x 180 grs, precio total \$ 4.392,00 e ítem N° 11:400 paquetes de harina de maíz (1ra. marca), precio total \$ 3.596,00. Todo por un monto total de PESOS VEINTIUN MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$21.784,00). Corresponde a Licitación Privada N° 032/2018.

ARTÍCULO 4°: ADJUDICASE a Elsa H. Obeid "titular de la firma que gira bajo el nombre de fantasía de "Autoservicio Vero" cuit 27-14831506-5, con domicilio fiscal en calle Bartoloni y Bvard. Rivadavia de la ciudad de Victoria, Entre Ríos. Item N° 1:450 Cajas de leche (de vaca, 1a calidad) x 800 grs, precio total \$ 58.050,00; ítem N°7 400 paquetes de lentejas x 500 grs, precio total \$ 7.476,00; Todo por un monto total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 (\$65.526,00). Corresponde a Licitación Privada N° 032/2018.

ARTÍCULO 5°: Pase a Asesoría Letrada, Compras, Oficina Contable y Presupuestaria, Desarrollo Económico y Social y Mesa de Entrada.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 18/18
15 de Mayo de 2018.-*

ARTICULO 6°: DE FORMA-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 608/18

Victoria, Entre Ríos, 08 de Mayo de 2.018.-

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 025/2018

ARTÍCULO 1°: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada N° 025/18.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICASE a la firma. CUIT: GUILLERMO ANDRES GALVAN, CUIT 20-27833518-7, domicilio Enrique Carbo 809, Paraná, Entre Ríos, el siguiente detalle: N° 1: 1 Estufa para esterilización marca SanJor modelo SE-60AD digital Automático de 96 litros medida interna 60x40x40, Control digital PID Ecologic con autotuning doble visor de temperatura programada. Decece el tiempo a partir de llegar a la temperatura programada. Indicadores lumínico de resistencia alarma y autotuning. Exactitud al grado centigrado. Estante tipo rejilla regulable, precio total \$29.000,00- N° 2: 3 Tambores de acero inoxidable 12x10 cm, precio total \$ 6.000,00 - N° 3: 3 Tambores de acero inoxidable 16x12 cm, precio total \$ 7.500,00- N° 4: 3 Tambores de acero inoxidable 20x20 cm, precio total \$ 9.000,00- N° 5: 3 Tambores de acero inoxidable 19x14 cm, precio total \$ 8.100,00- N° 8: 1 Balanza Adulto mecánica modelo Roma BPP S con altímetro, precio total \$ 12.500,00- N° 9: 3 Otoscopio 2.5v a fibra óptica modelo Pocket Junior mango metálico para 2 pilas AA Weich Allyn, precio total \$ 9.000,00- todo por un monto total de PESOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CON 00/100 CTVOS. (\$81.100,00).- correspondientes a la Licitación Privada N° 025/18, para la adquisición de equipamientos para los distintos CAPS municipales.-

ARTICULO N° 3: ADJUDICASE a la firma. CUIT: AGUILAR EQUIPAMIENTOS S.R.L. CUIT N° 30708822945 con domicilio en calle Santa Fe 2875 Rosario Santa Fe. El siguiente detalle: N° 6: 7 tensiómetro aneróide + estetoscopio adulto Coronet precio total \$ 2.541,00.- N° 7: 5 tensiómetro pediátrico aneróide + estetoscopio Coronet, precio total \$2.250,00, todo por un monto total de PESOS CUATRO MIL NOVENTA Y UNO CON 00/100 CTVOS. (\$4.791,00).- correspondientes a la Licitación Privada N° 025/18, para la adquisición de equipamientos para los distintos CAPS municipales.-

ARTICULO N° 4: NOTIFÍCASE a las firmas adjudicatarios que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberán ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firmas de los Contratos que por Asesoría Letrada se confeccionarán.-

ARTICULO N° 5: Pase a Asesoría Letrada, Compras, Oficina Contable y Presupuestaria, Desarrollo Social y Mesa de Entrada.-

ARTICULO N° 6°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

ORDENANZA N° 3.609

Reducción de las cilindradas para la habilitación de vehículos destinados a
Taxis y Remis

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2.469/05; Y

CONSIDERANDO:

Que este cuerpo legislativo debe trabajar en busca de mitigar, y encontrar soluciones concretas a las demandas de la sociedad;



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial Nº 18/18
15 de Mayo de 2018.-*

Que la Ordenanza Municipal Nº 2.469 corresponde al año 2005;
Que esta Ordenanza regula la habilitación y distintas consideraciones para la habilitación de Taxis y remises;

Que el avance de la industria automotriz ha sido enorme y permanentemente se busca mejorar el rendimiento de los automóviles logrando mayores prestaciones a menor costo;

Que es necesario actualizar las cilindradas dado que los nuevos vehículos automotores han avanzado en seguridad y calidad de rendimiento en sus servicios;

Que distintos trabajadores del transporte público han mantenido reuniones con concejales de este cuerpo donde han expresado la necesidad de reducir las cilindradas en busca de mejorar el parque automotor de los prestadores de este servicio;

Que en la formulación y ejecución de políticas públicas y su prestación, es prioritario para este Estado Municipal mantener siempre presente el interés superior de los ciudadanos;

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS,
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Sustitúyase el Artículo 18º del Capítulo V de la Ordenanza Municipal Nº 2.469/05 por el siguiente texto:

"Los vehículos para su habilitación deben cumplir los siguientes requisitos:

El vehículo a ser habilitado como Taxi, (transporte público), no podrá exceder una antigüedad de diez años a partir de su habilitación con afectación al servicio.

El vehículo a ser habilitado como Taxi debe ser sedán de 4/5 puertas, motor igual o superior a las 1.0 c.c.

El vehículo a ser habilitado como Remis, (transporte público), no podrá exceder una antigüedad de dos años a partir de su habilitación con afectación al servicio.

El vehículo a ser habilitado como Remis debe ser sedán de 4/5 puertas, motor igual o superior a las 1.4 c.c. y equipado con las mínimas prestaciones AC, AIRBAG y dirección asistida. -"

ARTÍCULO 2º) Lo dispuesto en el artículo precedente será notificado mediante entrega de copia de la presente a toda persona física o jurídica responsable de vehículo/s, que se desempeñen como taxi o remis, y cuyo registro de actividad comercial sea en la ciudad de Victoria.-

ARTÍCULO 3º) COMUNICAR de la nueva disposición legal mediante entrega de copia de la presente, a las distintas dependencias municipales / áreas municipales que tengan vinculación con la tarea que desarrollan, para que adecuen sus responsabilidades y garanticen prestaciones.-

ARTÍCULO 4º) COMUNIQUESE.-

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 25 de abril de 2.018.

SR. JOSE ALCIDES RISSO – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 3.610

**IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLES A LA SRA. SAAVEDRA ELENA
AMBROSIA**

ARTÍCULO 1º) ESTABLECESE que la Sra. SAAVEDRA ELENA AMBROSIA, DNI Nº 03.762.283, Se encuentra en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el Art. 3º Inc. b) de la Ordenanza 3260 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 3.466/17.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 18/18
15 de Mayo de 2018.-*

ARTICULO 2º) AUTORIZASE al Sr. Presidente Municipal a realizar la transferencia de dominio del terreno ubicado en Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección I, Manzana 62, Plano N° 36.205, Superficie: 322,93 mts2; Partida N° 118277, Matricula N° 112.120, con frente sobre calle Vélez Sarsfield N° 1.129.-

ARTICULO 3º) ESTABLECESE que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el término de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

ARTICULO 4º) ESTABLECESE que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, fijándose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado.-

ARTICULO 5º) DEJASE establecidos que en los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

ARTICULO 6º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abonar el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

ARTICULO 7º) DISPONESE que al finalizar los pagos, el Presidente Municipal queda autorizado a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.-

ARTICULO 8º) Comuníquese.
SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 25 de abril de 2.018.

SR. JOSE ALCIDES RISSO - PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID - SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3.611

IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLES AL SR. FIRPO MATIAS EXEQUIEL

ARTICULO 1º) Establecer que el Sr FIRPO MATIAS EXEQUIEL, DNI 30.945.503 Se encuentra en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el Art. 3 Inc. b) de la Ordenanza 3260 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 3.466/17.-

ARTICULO 2º) Autorizase al Sr. Presidente Municipal a realizar la transferencia de dominio del terreno ubicado en Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección IV, Manzana 12, Parcela 5-Plano N° 21201 Superficie: 183.10 mts2; Partida N° 113773 Matricula N° 112.140 con frente sobre calle RAWSON Y DIAGONAL CEPEDA

ARTICULO 3º) Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el término de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

ARTICULO 4º) Establecer que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, fijándose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado.-

ARTICULO 5º) Dejar establecidos que en los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 18/18
15 de Mayo de 2018.-*

ARTICULO 6º)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abonar el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

ARTICULO 7º)- Disponer que al finalizar los pagos, el Presidente Municipal queda autorizado a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.-

ARTICULO 8º)- Comuníquese.-

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 25 de abril de 2.018.

SR. JOSE ALCIDES RISSO – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3.612

IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLES AL SR. LARES VICTOR DOMINGO

ARTICULO 1º)- ESTABLECESE que el Sr. LARES VICTOR DOMINGO, DNI N° 08.287.321; Se encuentra en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el Art. 3 Inc. b) de la Ordenanza 3260 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 3.466/17.-

ARTICULO 2º)- AUTORIZASE al Sr. Presidente Municipal a realizar la transferencia de dominio del terreno ubicado en Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección -, Manzana -, Parcela - Plano N° 36.100, Superficie: 323,51 mts², Partida N° 118207, Matricula N° 112.100, con frente sobre calle M. BRASSESCO ESQ. PUBLICA.-

ARTICULO 3º)- ESTABLECESE que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el término de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

ARTICULO 4º)- ESTABLECESE que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, fijándose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado.-

ARTICULO 5º)- DEJASE establecidos que en los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

ARTICULO 6º)- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abonar el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

ARTICULO 7º)- DISPONESE que al finalizar los pagos, el Presidente Municipal queda autorizado a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.-

ARTICULO 8º)- Comuníquese.-

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 25 de abril de 2.018.

SR. JOSE ALCIDES RISSO – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3.613

VISTO:



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial Nº 18/18
15 de Mayo de 2018.-*

La nota presentada por la firma Zapata e Hijos S.R.L., solicitando al Concejo Deliberante una excepción a la Ordenanza Nº 2.472/05 (Plan de Ordenamiento Urbano) para el lote identificado bajo partida Nº 118.671 y Plano Catastral Nº 36.609, ubicado en la variante de la Ruta Provincial Nº 11 "Dr. Joaquín Vivanco" entre los predios de la Cooperativa COOP.AR y Folmer S.A -; Y

CONSIDERANDO:

Que en la Ordenanza Nº 2.472/05, Artículo 3.8.4.inc a) - Nexo de la Conexión Vial hasta la Variante de la Ruta Provincial Nº 11-, se establece un retiro de edificación de 25 metros como mínimo desde ambas líneas municipales de la variante.

Que la ubicación del mencionado terreno cumple con las necesidades logísticas en cuanto a la actividad comercial con respecto a la accesibilidad al mismo con la materia prima y su acopio;

Que dicho emprendimiento comercial abrirá en nuestra ciudad nuevas oportunidades de trabajo;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS,
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Exceptúese del cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3.8.4 inc. a) Retiro de Edificación y 3.5.4 inc c) Usos Específicamente no Admitidos de la Ordenanza Nº 2.472/05 (Plan de Ordenamiento Urbano) al inmueble ubicado en el Departamento Victoria, Municipio de Victoria, Ejido de Victoria, zona de Quintas, identificado bajo Partida Provincial Nº 118.671 y Plano Catastral Nº 36.609, ubicado en la variante de la Ruta Provincial Nº 11 "Dr. Joaquín Vivanco".-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese.

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 25 de abril de 2.018

SR. JOSE ALCIDES RISSO – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE